MARZO PRIMERO (1°) DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACIÓN : 73200 4089 068 2018 00058 00
DEMANDANTE : Ma. MAGDALENA PRADA DE GUZMÁN.
DEMANDADO : URSULINA ROJAS y OTROS.
PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL SUMARIO - POSESORIO POR PERTURBACIÓN.
AUTO SUST. N° : 0071.

Previo a resolver el incidente de imposición de sanción correccional a la Señora Ursulina Rojas Guzmán, el despacho, revisada la actuación, dispone,

PRIMERO: REQUERIR a la incidentada, Señora Ursulina Rojas Guzmán, para que dentro del término de un (01) día, contado a partir de la notificación de este proveído, a efecto de que indique si dio o no cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutiva del auto adiado el primero (1°) de septiembre de 2021, que le fue notificado personalmente el 13 de ese mes y año, cuya orden era permitir la realización del trabajo de replanteo y confección de la cerca medianera objeto de este asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho a efecto de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,